



## ACTA N°1

### RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE “LICITACIÓN PRIVADA No. LPV-801-ANSEC-2024 SOBRE ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO PICK UP DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)”

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 19 días del mes de noviembre del año 2024 siendo las 2:30 pm, reunidos en el salón de juntas de la Administración Nacional de Servicio Civil, el sexto piso, de la torre 1, del Centro Cívico Gubernamental, los miembros nombrados mediante memorando N° ANSEC-853-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, para llevar a cabo la recepción y apertura de ofertas del proceso de Licitación “LICITACIÓN PRIVADA No. LPV-801-ANSEC-2024 SOBRE ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO PICK UP DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)”, integrada de la siguiente manera, Vilma Jakeline Mairena Mayorga en su calidad de Técnico Jurídico, Carlos Isaí Ramos Villacorta en su condición de Jefe de la Unidad Local de Bienes y Oscar Jovanny Ordoñez Flores en calidad de Jefe de Servicios Generales, con el objetivo de formalizar el acto de recepción y apertura de ofertas del proceso arriba descrito. PRIMERO: Para esta licitación privada se publicó en el portal de Honducompras con el número de expediente LPV-801-ANSEC-2024 y se invitó directamente a las siguientes empresas:

- GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.
- IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se recibió las ofertas en tiempo y forma según lo establecido en los pliegos de condiciones publicados en HONDUCOMPRAS en el expediente LPV-ANSEC-801-2024, por parte de:

Presentada de la siguiente manera: Original y copia.

N.	OFERTA	MONTO DE PROPUESTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO	BANCO
1	GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.	899,640.00	17,993.00	BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A. (FICENSA)
2	IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. DE C.V.	873,249.27	18,000.00	BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**

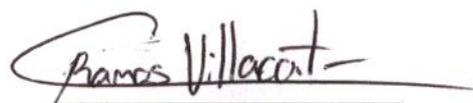


**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

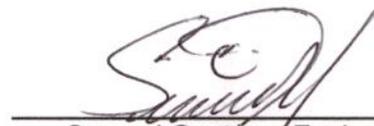
TERCERO: Se procede a la firma del acta de recepción y apertura de ofertas del proceso de licitación privada, LICITACIÓN PRIVADA No. LPV-801-ANSEC-2024 SOBRE ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO PICK UP DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)".

Nota: se contó con la presencia de SAMUEL GUSTAVO ESPINOZA en representación de Importadora de Vehículos S.A.de C.V. y DEREK EDGARDO RODAS en representación de Grupo Q Honduras S.A. de C.V.

  
Vilma Jaque Maizena Mayorga  
Técnico Jurídico

  
Carlos Isai Ramos Villacorta  
Jefe de la Unidad Local de Bienes

  
Oscar Jovanny Ordoñez Flores  
Jefe de Servicios Generales

  
Samuel Gustavo Espinoza  
Importadora de Vehículos S.A.de C.V.

  
Derek Edgardo Rodas  
Grupo Q Honduras S.A. de C.V.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## RESOLUCIÓN No. R-ANSEC-SG-017-2024

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTA:** Para emitir Resolución de Adjudicación en las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de Licitación Privada, identificado con el correlativo **No. LPV-801-ANSEC-EPAP-2024**, para la “Adquisición de un Vehículo tipo Pick Up, de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)”.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República en su artículo 360, establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 102 se adopta la disposición de “Autorizar con base en las recomendaciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a las instituciones que conforman la administración central y descentralizada, institutos y municipalidades, para que puedan contratar bienes y servicios, suministros, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría” bajo el procedimiento indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el ejercicio fiscal 2024 y Ley de Contratación del Estado, asimismo, dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Administración Nacional de Servicio Civil, está, la de celebrar este tipo de actos y contratos que se requieran para el adecuado desempeño de las funciones y actividades de ANSEC.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante **memorándum No. ANSEC-EPAP-801-2024**, de fecha primero (01), de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se solicitó la compra de un vehículo tipo pick up, para el apoyo de actividades de la Escuela de Profesionalización de la Administración Pública (EPAP), en virtud que permitirá el





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

transporte de capacitadores, capacitados y materiales necesarios para las jornadas de formación y visitas a diferentes localidades; solicitud que fue aprobada por el Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil "ANSEC", y la Gerencia Administrativa dio inicio al proceso de Concurso Privado.

**CONSIDERANDO (4):** Que conforme al **Memorándum No. ANSEC-GA-457-2024**, de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se solicita a la Dirección Jurídica de Servicio Civil, la revisión de los pliegos de condiciones para la adquisición de un vehículo tipo pick up, para el apoyo de actividades de la Escuela de Profesionalización de la Administración Pública (EPAP); solicitud que es evacuada mediante **Memorándum No. DJ-218-2024**, de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la cual la Dirección Jurídica de Servicio Civil, después de un análisis exhaustivo de los pliegos de condiciones los cuales fueron acompañados a la solicitud, dictamina que es procedente continuar con el proceso de licitación privada para la adquisición de un vehículo tipo Pick Up, para el apoyo de actividades de la Escuela de Profesionalización de la Administración Pública (EPAP); En virtud de que los mismos cumplen con los requerimientos legales y están dentro de la excepción del **artículo 3 literal "F" el PCM-26-2024**, en el Diario Oficial **LA GACETA No. 36,360**, que literalmente dice: **"Lo anterior no aplica a los servicios vinculados a salud, educación, seguridad, defensa, administración tributaria, programas y proyectos de acción social"**. Se hace la observación que estos pliegos de condiciones deben de ser certificados por el comprador público certificado, fundamentado en el **artículo 44-C literal "b" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha lunes (cuatro) 04 de noviembre de 2024, se realiza Invitación a Licitación Privada, **LPV-801-ANSEC-2024**, estableciendo como fecha máxima de entrega de ofertas: el **día 19 noviembre de 2024, hasta las 2:00 pm**. Hora y fecha oficial de la República de Honduras; La Administración Nacional de Servicio Civil, con fundamento en el **artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, emite **Circular Aclaratoria No 1, respecto al proceso LPV-801-ANSEC-2024**, en referencia a la condición específica de la caja de





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

transmisión del vehículo, manifestando que se podrá recibir oferta con vehículos que presten una caja de transmisión automática con opción a cambios manuales, siempre y cuando se cumpla con el tiempo o kilometraje establecido en la garantía del vehículo.

**CONSIDERANDO (6):** En fecha **13 de noviembre de 2024**, la Importadora de Vehículo S.A. de C.V. (IMVESA), realiza una consulta mediante correo electrónico, la cual no se contesta por esta administración, conforme a estipulado en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual reza: “Quienes hubieren retirado el pliego de condiciones podrán formular consultas por escrito sobre su contenido dentro del plazo que en ellos se indique; no será admitida cualquier consulta fuera de plazo”. Conforme a la **Invitación a Licitación Privada LPV-801-ANSEC-2024**, en el numeral 8 de las instrucciones a los oferentes, se establece que la fecha de aclaraciones será del **4 al 11 de noviembre de 2024**.

**CONSIDERANDO (7):** Que conforme Memorándum No. **ANSEC-853-2024**, se conformó la nómina de tres (3) miembros funcionarios de esta institución, para Integrar la **Comisión de Apertura de Ofertas**, para el proceso **LPV-801-ANSEC-2024**, para la compra de un vehículo tipo pick up, para el apoyo de actividades de la Escuela de Profesionalización de la Administración Pública (EPAP), quedando integrada de la siguiente forma: **1) Carlos Isaí Ramos Villacorta, Jefe de la Unidad Local de Bienes; 2) Oscar Jovanny Ordoñez Flores, Jefe de Servicios Generales; 3) Vilma Jakeline Mairena Mayorga, Técnico Jurídico.** Consecuentemente, en fecha **diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, se levanta el **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas** del proceso en mención, presentando sus respectivas ofertas las siguientes empresas: **A) GRUPO “Q” HONDURAS S. A. de C.V. y B) IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. de C.V.**

**CONSIDERANDO (8):** Que conforme Memorándum No. **ANSEC-854-2024**, se conformó la nómina de tres (3), miembros funcionarios de esta institución, para Integrar la **Comisión de Evaluación de Ofertas**, para el proceso **LPV-801-ANSEC-2024**, quedando integrada de la siguiente forma: **1) Carlos Isaí Ramos Villacorta,**





**Jefe de la Unidad Local de Bienes; 2) Oscar Jovanny Ordoñez Flores, Jefe de Servicios Generales; 3) Vilma Jakeline Mairena Mayorga, Técnico Jurídico.**

**CONSIDERANDO (9):** Que, conforme al **Acta de Evaluación**, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se determinó, que en el caso concreto del proceso **LPV-801-ANSEC-2024**, La Comisión Evaluadora basada en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 135 y 139 del Reglamento de aplicación; después de haber revisado detenidamente las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos técnicos, legales y económicos; se recomienda adjudicar el contrato a la empresa **GRUPO “Q” HONDURAS S. A. de C.V.**, siempre y cuando se subsane el ítem ocho (8), de la evaluación legal “Constancia de inscripción en la cámara de comercio de industria de su domicilio autenticada”, y adjunte copia de la oferta porque solo presento una (1) copia, caso contrario se recomienda que se declare fracasado el procedimiento con fundamento en el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (10):** En fecha **veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, por medio de la Secretaria General de la Administración Nacional de Servicio Civil, se procedió a notificar en legal y debida forma al señor Mario Guillermo Valladares Gutiérrez, en su condición de apoderado legal de la empresa **GRUPO “Q” HONDURAS S. A. de C.V.**, el requerimiento de mérito, a fin de que subsane lo manifestado por la comisión evaluadora, haciéndole la mención que en caso de no cumplimentar o subsanar dicha inconsistencia, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, se procederá a declarar la oferta fracasada.

**CONSIDERANDO (11):** En fecha **veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, el señor Mario Guillermo Valladares Gutiérrez, en su condición de apoderado legal de la empresa **GRUPO “Q” HONDURAS S. A. de C.V.**, presento escrito de subsanación adjuntado: I) Documento original de la constancia de la Cámara de Comercio y II) Segunda copia de la oferta; en consecuencia, **en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, la Secretaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

General de la Administración Nacional de Servicio Civil, tiene por cumplimentado lo requerido por esta administración y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, en el proceso de **Licitación Privada No. LPV-801-ANSEC-2024**, en consecuencia, ordena seguir con el proceso legal administrativo que corresponde.

**CONSIDERANDO (12):** Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las provisiones necesarias dentro del presupuesto 2024 asignado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación, cuyo presupuesto base estimado asciende en la cantidad **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.899,640.00)**; En el cual se incluyen todos los impuestos procedentes de la legislación nacional.

**CONSIDERANDO (13):** Que según lo establecido en la **SECCIÓN II CONDICIONES DEL CONTRATO CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO PAGINA No 16, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**, existe un error en referencia al plazo de entrega del vehículo, dando un plazo de treinta días en letras y un plazo de 160 días en números, **siendo lo correcto el plazo establecido en letras treinta (30) días**, lo anterior conforme a lo tipificado en el **artículo 453 del Código de Comercio de Honduras**, el cual reza: “cuando existiese diferencia entre la suma escrita en palabras con la de cifras, **prevalecerá la cifra escrita en palabras**”.

**CONSIDERANDO (14):** Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 de la Ley de Contratación del Estado contenida en el Decreto No. 74-2001 del 1 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 17 de septiembre de 2001 que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición y suministros de servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los tipos y modalidades de contrato, así como el monto exigible y compras menores: de L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00, Licitación Privada, enmarcándose el





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de la modalidad de contratación.

**CONSIDERANDO (15):** Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

#### **POR TANTO**

La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7 inciso l) 10, 11, 24, 26, 33, 38, 51, 52, 61, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 53, 125, 135, 139, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 12 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y el artículo 101 párrafo segundo del Decreto 62-2023, que contiene el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 102, 104, numeral 2, 154, 158, 159, 160, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024. Pliego de Condiciones del Proceso y demás normativa aplicable.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE LICITACIÓN PRIVADA, PROCESO LPV-801-ANSEC-2024, a favor de la empresa **GRUPO “Q” HONDURAS S. A. de C.V.**, por el monto evaluado de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.899,640.00)**; con un **plazo de entrega de treinta (30) días máximo después de firmado el contrato**, en consecuencia al cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos, según los criterios de evaluación y





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la Administración Nacional de Servicio Civil y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

**SEGUNDO:** Si la adjudicataria indicada no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el procedimiento de contratación se tendrá por fracasado, puesto que la propuesta presentada por la **IMPORTADORA DE VEHÍCULOS S.A. de C.V. "IMVESA"**, pese a tener un precio menor, no cumple con el ítem 16, referente a la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible, requisito técnico establecido en el pliego de condiciones.

**TERCERO:** Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas naturales participantes, la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. – **NOTIFIQUESE.**



**Russel Garay**

**Secretario Ejecutivo**

**Administración Nacional de Servicio Civil**



**Abg. Laura Borjas**

**Secretaria General**

**Administración Nacional de Servicio Civil**